

En relación con el oficio de fecha 26 de junio de 2026, procedente de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades mediante el que se remite proyecto de orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece el desdoblamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales de Alcobendas y de Navalcarnero y se modifica la sectorización de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales de la Dirección de Área Territorial Madrid-Norte y la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur al objeto de recabar el informe de esta Dirección General, según lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 7.1.e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General de Recursos Humanos, informa:

I. Antecedentes.

El proyecto de Orden, con el que se acompaña memoria explicativa y económica de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial e informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, explica que en la Comunidad de Madrid la red de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, que integra distintos tipos de EOEP: específicos, generales y de atención temprana, permaneció inalterada desde el año 2005 hasta el curso 2020-2021, en el que se crearon el EOEP específico para la atención a las altas capacidades y el EOEP específico para la atención a los alumnos que presentan trastornos específicos del lenguaje, TDAH y dificultades específicas de aprendizaje. Posteriormente en el curso 2021-2022, se pudieron en marcha tres nuevos EOEP generales: Valdemoro, Pinto y Arganda del Rey, por desdoblamiento de los EOEP generales de Aranjuez, Parla y Rivas Vaciamadrid, respectivamente. La evaluación de esta última actuación ha puesto de manifiesto su efecto positivo en el funcionamiento de los EOEP, entre ellas: reducción de los desplazamientos entre las sedes de los EOEP y los centros educativos a los que atienden, mejora de la coordinación con los servicios del sector, así como en relación con las familias de los alumnos que presentan o pudieran presentar necesidad específica de apoyo educativo en general o necesidades educativas especiales en particular. En general, los centros educativos a los que atienden perciben un mejor atención y cercanía por parte de los profesionales de los citados EOEP, lo que repercute favorablemente en toda la comunidad educativa.

Continúa la Memoria indicando que el número de centros educativos y el número de alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo continúan incrementándose significativamente tanto en volumen como en la diversidad y significatividad de las necesidades que

presentan. Esto hace necesario promover el desdoblamiento de los sectores geográficos que corresponden a los 2 citados EOEP y posibilitar la puesta en funcionamiento de 2 nuevos EOEP. Ello incluye actualizar la sectorización de otros 3 EOEP próximos, en función del número de centros educativos y alumnos en cada una de las zonas geográficas, para de esta manera continuar optimizando y mejorando la atención a los centros y a los alumnos.

II. Objeto y contenido del proyecto de Orden.

El objeto de la Orden es el desdoblamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) generales de Alcobendas y Navalcarnero, dando lugar a la creación de los nuevos EOEP generales de Algete y Arroyomolinos, así como la actualización de la sectorización de los EOEP generales de La Cabrera, Alcorcón y Fuenlabrada, conforme a la nueva organización territorial.”

La Orden se estructura en una exposición de motivos, dos artículos donde se indica el objeto, el ámbito de reordenación y el ámbito territorial, y dos disposiciones finales, en la primera se habilita al titular de la dirección general con competencias en materia de Educación Infantil, Primaria y Especial para adoptar, en su ámbito competencial, cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la presente orden. Y la segunda y última indica la entrada en vigor.

III.- Impacto en capítulo 1 del presupuesto de gasto.

En el marco de la planificación del próximo curso 2026-2027, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, va a proponer el desdoblamiento de 2 EOEP generales (Alcobendas y Navalcarnero). Aunque en los dos casos el desdoblamiento se plantea sin incremento de profesionales, esta actuación tiene repercusión en materia de complemento específico de productividad de los directores.

Según el proyecto de orden remitido, se procede al desdoblamiento de los EOEP generales de Alcobendas y Navalcarnero para dar lugar a la creación de los nuevos EOEP generales de Algete y Arroyomolinos. Se procede a actualizar la sectorización de los EOEP generales de La Cabrera, Alcorcón y Fuenlabrada.

Los nuevos equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales de Algete y

Arroyomolinos se crean por desdoblamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales de Alcobendas y Navalcarnero.

De acuerdo al apartado de impacto económico y presupuestario de la memoria de análisis de impacto normativo proporcionada, la puesta en marcha de los 2 nuevos EOEP generales, prevista de cara al inicio del curso 2026/2027, se va a llevar a cabo por desdoblamiento de otros 2 EOEP generales actualmente existentes, así como por modificación del ámbito territorial de 3 EOEP generales implicados también actualmente existentes, y continua diciendo que ***“No hay previsión de incremento de efectivos, dado que la dotación de efectivos en las plantillas se llevará a cabo mediante una nueva distribución de la composición actual de las plantillas de todos los EOEP afectados.”***

Indica la Memoria de la Dirección General de Recursos Humanos que ***“Aunque, como se ha indicado, no se produzca un incremento global en el número de profesionales como resultado de estas actuaciones, en materia de Capítulo I es necesario prever las repercusiones en materia de complemento específico singular que corresponden a los directores de EOEP para el curso 2026/2027”***. Para ello seguidamente se compara la situación de partida y la resultante como consecuencia de la orden,

- ***Situación de partida en el curso actual, curso 2025/2026, para los 5 EOEP generales actualmente existentes (Alcobendas, La Cabrera, Navalcarnero, Alcorcón y Fuenlabrada):***

- 3 de ellos tienen más de 12 profesionales y sus directores perciben un complemento mensual de 187,65€

- 2 tienen menos de 12 profesionales y sus directores perciben un complemento mensual de 143,86€.

El coste por el componente singular del complemento específico para el curso 2025-2026 asciende a **11.909,41 euros (3.828,03 euros septiembre a diciembre de 2025 y 8.081,38 euros enero a agosto 2026)**.

- ***Situación resultante para los 7 EOEP generales incluidos en la orden, curso 2026/2027:***

Se consideran los 5 EOEP ya existentes más los dos nuevos EOEP generales de Algete y Arroyomolinos:

- 5 de ellos tendrán más de 12 profesionales, cuyo director percibe un complemento mensual de 187,65€.

- 2 tendrán menos de 12 profesionales y sus directores perciben un complemento mensual de 143,86€.

El coste por el componente singular del complemento específico para el curso 2026-2027 asciende a **17.163,63 euros (5.516,89 euros septiembre a diciembre de 2026 y 11.646,74 enero a agosto 2026)**.

Por tanto, hay que indicar que **el incremento en capítulo 1 del gasto es de 5.254,22 euros** para el curso escolar 2026-2027, correspondiendo 1.688,86 euros para el periodo septiembre a diciembre de 2026 y 3565,36 euros para el periodo enero a agosto de 2027.

Dice la memoria que estas cantidades se financiarán con cargo al subconcepto 12101 "COMPLEMENTO ESPECÍFICO" del Programa de gasto 322A EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, de la Dirección General de Recursos Humanos del centro gestor 150160000.

IV.- Conclusión.

En atención a cuanto precede y de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7.1.e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se emite **informe favorable** al Proyecto de orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece el desdoblamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales de Alcobendas y de Navalcarnero y se modifica la sectorización de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales de la Dirección de Área Territorial Madrid-Norte y la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur, condicionado todo ello a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
P.S. (Orden de 17/06/2026 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES. -